



Expediente: CONTRATO DE OBRAS "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: AÑO 2023".	Núm. Expediente: ARENAS2024/298
ACTA MESA DE CONTRATACIÓN	

En las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, el día 6 de junio de 2.024, a las 12:30 horas, se constituye telemáticamente la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato denominado "Renovación de Redes de Abastecimiento de Agua Potable".

Asisten al acto los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Alberto Sánchez Úbeda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Juan.

SECRETARIA:

Dña. Yolanda Bolaños Moreno, Auxiliar-administrativo del Ayuntamiento de Arenas de San Juan.

VOCALES:

Dña. Isabel María Bellón García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Arenas de San Juan.

D. Enrique Fernández Cazallas, Secretario-Interventor UATA

Se procede a leer el siguiente **Orden del día:**

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (artículo 159):: 2024/298 - Renovación redes abastecimiento de agua potable.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (artículo 159): 2024/298 - Renovación redes abastecimiento de agua potable.

3.- Propuesta adjudicación: 2024/298 - Renovación redes abastecimiento de agua potable.

Se pasa a tratar los asuntos del Orden del día.

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (artículo 159): 2024/298 - Renovación redes abastecimiento de agua potable.

Han concurrido las siguientes empresas, según queda acreditado igualmente por la Secretaría de la Corporación:

NIF: B45730140 CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L. Fecha de presentación: 4 de junio de 2024 a las 18:47:44.

NIF: B45399466 EXTRANSFER 97, S.L. Fecha de presentación: 4 de junio de 2024 a las 13:15:18.

NIF: B11358934 GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L. Fecha de presentación: 3 de junio de 2024 a las 12:22:43.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa concluye lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B45730140 CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.
NIF: B45399466 EXTRANFER 97, S.L.
NIF: B11358934 GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.

2.- Acto de valorción oferta criterios cuantificables automáticamente (artículo 159): 2024/298 - Renovación redes abastecimiento de agua potable.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

- 1º) NIF: B45730140 CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.
- Precio: 61.942,15 euros (más IVA)
- 2º) NIF: B45399466 EXTRANFER 97, S.L.
- Precio: 55.690 euros (más IVA)
- 3º) NIF: B11358934 GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- Precio: 61.959,65 euros (más IVA)

3.- Propuesta adjudicación: 2024/298 - Renovación redes abastecimiento de agua potable.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo al criterio de adjudicación único (precio):

Orden: 1. NIF: B45399466 EXTRANFER 97, S.L. Propuesto para la adjudicación. Puntuación: 100 Puntos.

Orden: 2. NIF: B45730140 CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L. Puntuación: 0 Puntos.
Orden: 3. NIF: B11358934 GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L. Puntuación: 0 Puntos.

Se acuerda requerir mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario, EXTRANFER 97, S.L, para que aporte la documentación justificativa de la constitución de la garantía definitiva, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, sin que ninguno de los presentes tenga nada que manifestar, el Presidente da por terminada la sesión, siendo las 13:10 horas.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.